



RESOLUCIÓN N° 0302
NEUQUÉN, 14 MAY 2019

VISTO:

VISTO el expediente 1102-00-2019, iniciado por la Dirección General de Finanzas por el que se tramita la actualización de las normas sobre imputación presupuestaria en el sistema SUI Pilaga, y la Ordenanza del Consejo Superior N° 1090/13 que establece el uso prioritario de los Sistemas de Gestión Universitaria del Consorcio SIU en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue y Resolución Rectoral N° 0155/2014;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada anteriormente se ha facultado al Rectorado para que se organicen las acciones tendientes a garantizar la implementación en el ámbito de la Administración Central y las Unidades Académicas, de las soluciones informáticas provistas por el Consorcio SIU, emitiendo las Resoluciones necesarias para adecuar los procedimientos administrativos a los nuevos requerimientos de los Sistemas de Información Universitaria;

Que a partir del año 2013 las Unidades Académicas han podido acceder al Sistema SIU-Pilagá para efectuar consultas sobre su ejecución presupuestaria;

Que por Resolución Rectoral N° 0155/14 a partir del 15 de Abril las Unidades Académicas deben registrar contablemente en forma obligatoria su fondo permanente utilizando el Sistema SIU-Pilagá;

Que es necesario dotar a la gestión presupuestaria y financiera de la Universidad, de instrumentos que garanticen la celeridad, economía, sencillez, y eficiencia de los procedimientos administrativos;

Que es necesario consolidar el proceso de descentralización operativa iniciado, a efectos de dotar a las Unidades Académicas y demás dependencias de mayor autonomía;

Que en consecuencia, es necesario dictar el presente acto administrativo;

Por Ello:

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que las Unidades Académicas y demás dependencias del rectorado deberán realizar en forma obligatoria en el Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable SIU-Pilagá, a partir del ejercicio 2019, la carga de comprobantes y cuando correspondiere los proveedores de las rendiciones de gastos en general.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, Comunicar y archivar.-

ES COPIA FIEL

FLORIDOR GUZMAN

Jefe de Despacho

Universidad Nacional del Comahue

Fdo): Lic. Gustavo Víctor CRISAFULLI
Rector
Cr. Néstor Rafael FERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda